



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 143 - 2012 - ENSABAP

Lima, 03 OCT. 2012

VISTOS: Informe N° 293-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 20 de setiembre 2012, Memorando N° 227-2012-DAL-ENSABAP del 05 de setiembre de 2012, Informe N° 231-2012-SD.RH-DOA-ENSABAP del 04 de setiembre 2012, Memorando N° 727-2012-DOA-ENSABAP del 09 de agosto de 2012, Informe N° 162-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 09 de agosto 2012, Informe N° 062-2012-MP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 08 de agosto de 2012, Informe N° 068-2012-MP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 24 de agosto de 2012, Addenda Contractual N° 071-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, Addenda Contractual N° 072-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, Addenda Contractual N° 073-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, Addenda Contractual N° 074-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, Addenda Contractual N° 075-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, el Director General tiene como una de sus funciones contratar al personal administrativo, según lo establece el inciso g) del Art. 23° del Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Informe N° 062-2012-MP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP la Sub Dirección de Recursos Humanos remite las Addendas Contractuales N° 071, 072, 073, 074 y 075 -2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, correspondientes a cinco contratos de personal administrativo que han culminado su vigencia y debido al tiempo de servicios de los servidores, se ve en necesidad de ampliar por seis meses los contratos de los colaboradores Anca Sarmiento Zoraida, Rafael Felix Jesús Oscar, Cuenca Gonzales Florián y Camacho Cajaleon Jorge, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2012, mientras que en el caso del Sr. Martín Moreno Sánchez ampliar su contrato por dos meses desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2012;

Que, con Informe N° 231-2012-SD.RH-DOA-ENSABAP la Sub Dirección de Recursos Humanos remite a la Dirección de Asesoría Legal, para su opinión, el proyecto de Resolución Directoral que aprueba las Addendas Contractuales de los cinco trabajadores de la ENSABAP;

Que, mediante Memorando N° 227-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto al proyecto de Resolución remitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2012 las Addendas Contractuales suscritas por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y el personal que se señala de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plaza	Apellidos y Nombres	DNI	Denominación del Cargo	Unidad Orgánica	Nº Addendum Contractual
37	ANCA SARMIENTO Zoraida	06976739	Tesorero	Sub Dirección de Economía y Finanzas	071-2012
38	RAFAEL FELIX Jesús Oscar	15964355	Cajero	Sub Dirección de Economía y Finanzas	072-2012
51	CUENCA GONZALES Florián	09980928	Auxiliar Administrativo II	Sub Dirección de Logística	074-2012
52	CAMACHO CAJALEON Jorge	42741130	Auxiliar Administrativo II	Sub Dirección de Logística	075-2012

Artículo Segundo.- APROBAR, con eficacia anticipada, del 01 de julio al 31 de agosto de 2012 la Addenda Contractual suscrita por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y el personal que se señala de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plaza	Apellidos y Nombres	DNI	Denominación del Cargo	Unidad Orgánica	Nº Contrato de Trabajo
42	MORENO SANCHEZ, Martin	08669879	Especialista de Almacén y Servicios Auxiliares	Sub Dirección de Logística	073-2012

Artículo Tercero.- El personal mencionado en los artículos precedentes laborará 40 horas semanales.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, se afectará a la genérica 01 Remuneraciones del Presupuesto Anual vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú


LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

